

**CONSEJO DE POSGRADO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2020-006**

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2020-001, sesión de 10 de febrero de 2020

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad

De oportunidades) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; Garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las Universidades y escuelas politécnicas; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa, g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y , j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia, (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);”;

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de

receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”;

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2020-0005-M, de 06 de enero de 2020, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, la solicitud de la falta de registro de calificaciones, legalización de matrículas de un NRC, y eliminación de un NRC en el programa de Maestría en Gerencia de Sistemas, promoción XIX, periodo banner 201820;

Que, mediante informe por la Coordinadora de la Maestría en Gerencia de Sistemas, en el cual manifiesta:

**Recomendaciones:**

- “Se recomienda que el presente informe en el que se notifica la inconsistencia encontrada con el número de créditos ingresados en el sistema banner del programa de Maestría en Gerencia de Sistemas, promoción XIX, sea analizado y acogido el pedido de creación del nuevo NRC:8176 con código de materia COMP-81079 de la materia de Planificación estratégica de tecnologías de la Información y Comunicaciones con el número correcto de créditos (2 créditos), se matriculen los estudiantes al NRC correcto y se registren las notas de los maestrantes.”;

Que, mediante informe emitido por la señora Abg. Liceth Mera, secretaria Académica de posgrados, respecto al caso de eliminación de NRC por error en número de créditos, registro de matrícula de NRC correcto y registro de calificación de nuevo NRC en el Programa de posgrado, maestría en Gerencia de Sistemas-XIX, promoción, periodo académico 201820;

**Recomendación:**

- a) “En base al informe presentado, se solicita la autorización para la eliminación de NRC matriculado y registro de calificaciones del NRC de Planificación Estratégica de tecnologías de la Información y Comunicaciones a todos los estudiantes del programa de Maestría en Gerencia de Sistemas en el periodo detallado en la tabla 1 de la promoción XIX 201820.
- b) En base al informe presentado, se solicita la autorización para el registro de matrícula del nuevo NRC de Planificación Estratégica de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a todos los estudiantes del programa de Maestría en gerencia de Sistemas en el periodo detallado en la Tabla 2 de la promoción XIX 201820.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de estudiantes vigente, la Secretaria Académica, solicita a Consejo de

Posgrados la autorización para: El "Registro de Calificaciones por fuera de plazo", de todos los maestrantes del programa de Maestría en Gerencia de Sistemas-Promoción XIX, periodo académico Banner 201820, en el NRC descritos en la Tabla 2 y en la tabla resumen de calificaciones Tabla 1ª, respaldada por las cartillas entregadas por la Coordinadora del programa.

Los señores maestrantes tiene cancelado la totalidad de la colegiatura, también posee su registro de notas en archivo físico, cumpliendo con los requisitos reglamentarios";

Que, en sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 2020, una vez revisada la información remitida y la documentación reglamentaria los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda con lo solicitado por la Coordinadora según su informe anexo;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual resuelve: "Acoger la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: " (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las cuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...); y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019";

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional".

En ejercicio de sus atribuciones.

### **RESUELVE**

Art. 1. Autorizar a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice la siguiente actividad:

- a) De ser pertinente se elimine el NRC matriculado y registro de calificación del NRC del módulo de Planificación Estratégica de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, correspondiente al programa de Maestría en Gerencia de Sistemas, a todos los estudiantes de la promoción XIX, del periodo Banner 201820, descrito de acuerdo a la Tabla 1A adjunta, para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.



**TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GERENCIA DE SISTEMAS**

Promoción: XIX  
Periodo Banner: 201820

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	MÓDULOS CON SU RESPECTIVO NR	OBSERVACIONES
					PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
					8245	
1	ACURIO VITE	CRISTHIAN ALAN	L00059494	1206316661	8,49	APROBADO / EVALUACIÓN
2	ARCOS VILLAGOMEZ	SUYANA FABIOLA	L00074623	1705858932	8,01	APROBADO / EVALUACIÓN
3	BARRAGAN CABRERA	CARLOS ALBERTO	L00286883	1719895193	8,19	APROBADO / EVALUACIÓN
4	BERNAL PARRAGA	AUGUSTO PAOLO	L00254263	1304901364	8,65	APROBADO / EVALUACIÓN
5	CALDERON MERINO	MARCO VINICIO	L00246136	0603229063	8,35	APROBADO / EVALUACIÓN
6	CHOEZ MENDIETA	CARLOS ENRIQUE	L00073024	0922390042	8,06	APROBADO / EVALUACIÓN
7	ECHEVERRIA MORA	MARIA FERNANDA	L00072303	1715201735	8,57	APROBADO / EVALUACIÓN
8	FERNANDEZ OROZCO	GABRIELA PAULINA	L00070521	0604451617	8,26	APROBADO / EVALUACIÓN
9	GARAICOA MARTINEZ	BORIS ALCIDES	L00071508	0916864861	8,08	APROBADO / EVALUACIÓN
10	GONZALEZ CASTILLO	ROMMEL CAMILO	L00281967	1717197915	8,02	APROBADO / EVALUACIÓN
11	HOLGUIN CARREÑO	GINA TATIANA	L00064159	1312236845	9,01	APROBADO / EVALUACIÓN
12	LLUMIHUASI QUISPE	JUAN MIGUEL	L00073374	1002352753	9,40	APROBADO / EVALUACIÓN
13	ÑACATO PAUCAR	ANDRES JOVANNY	L00331605	1716697519	8,21	APROBADO / EVALUACIÓN
14	PARAMO QUIMBITA	JOFRE STALIN	L00072193	1719030379	9,07	APROBADO / EVALUACIÓN
15	PEÑAFIEL ALVAREZ	DIEGO GUSTAVO	L00332278	1715419527	8,94	APROBADO / EVALUACIÓN
16	RODAS OCHOA	PAULINA DEL ROCIO	L00073376	1711416360	9,51	APROBADO / EVALUACIÓN
17	SANGACHA GARCIA	WASHINGTON NORBERTO	L00072194	1721126686	9,57	APROBADO / EVALUACIÓN
18	TERCERO TERCERO	VICTOR HUGO	L00308689	0502665029	8,41	APROBADO / EVALUACIÓN
19	TIPAN OSCULLO	DARIO JAVIER	L00284210	1716195431	8,94	APROBADO / EVALUACIÓN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas entregadas por la Coordinadora del Programa.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinadora del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 10 de febrero de 2020.



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD  
TCRN. CC.EE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO

